

*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Estado de Hacienda*

San Miguel de Tucumán, 6 de junio 2025.

RESOLUCION N° 922 /SH

VISTO los Decretos N° 353/8 (MOySP)-2025 del 20 de febrero de 2025 y N° 365/8 (MOySP)-2025 del 25 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por los citados actos administrativos se autorizó a la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial a celebrar con las empresas prestatarias del Servicio Público de Pasajeros de Jurisdicción Provincial los contratos de Leasing conforme al modelo que se aprueba, cuya cláusula quinta dispone que "...Los cánones se descontarán automáticamente del Fondo de Compensación que percibe mensualmente el TOMADOR, según la Ley N° 9.773 y decretos complementarios. En el caso que por cualquier motivo el TOMADOR dejara de percibir la citada compensación, los pagos de los cánones a su cargo deberán ser efectuados hasta el último día hábil del mes."

Que se estima oportuno establecer el procedimiento a fin de dar cumplimiento con las obligaciones que surgen de los contratos de Leasing firmados oportunamente, razón por la cual resulta menester dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Instructivo que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°: Comunicar y pasar a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

ES COPIA FIEL


Mgr. Lic. ADRIÁN GUSTAVO DICKER
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Estado de Hacienda*

San Miguel de Tucumán, 6 de junio 2025.

ANEXO

ORDEN DEL TRÁMITE

1. Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, confección y tramitación del Decreto de otorgamiento de Compensación a AETAT.
2. Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial integra la información mensual sobre la Distribución del Fondo por Empresa, los montos a descontar en concepto de canon, y confecciona cuadro con los importes netos a percibir por las empresas, indicando la imputación presupuestaria.
3. Intervención de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial.
4. Despacho de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial para confección de la Resolución por la cual se autoriza a la Dirección de Administración de la citada secretaría de estado a emitir la orden de pago por la suma que indique el decreto a las empresas que se detallen en el Anexo que formará parte del instrumento legal a emitirse, contemplando los importes netos del canon correspondiente.
5. Aprobación del Gasto.
6. Cancelación de la Orden de Pago.

El Anexo de la Resolución que emita la Secretaría deberá contener la siguiente información:

1. Columna 1: Razón Social (Denominación de las Empresas)
2. Columna 2: C.U.I.T. de las Empresas (opcional)
3. Columna 3: Monto resultante de la distribución de la compensación otorgada entre las distintas empresas conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del Artículo 2° de la Ley N° 9.773.
4. Columna 4: Identificación las unidades (chasis/dominio).
5. Columna 5: Identificación/número de cuota.
6. Columna 6: Valor del canon mensual a descontar por unidad.
7. Columna 7: Descuento por Empresa
8. Columna 8: Neto resultante entre columna 3 y columna 7 por empresa.

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8
RAZON SOCIAL	CUIT	Monto Compensación	Numero de Chasis	Cuota	Valor Canon a	Descuento por Empresa	Monto Neto
EMPRESA A	XX-XXXXXX-X	50.000.000,00	8AB384067RA305250	x/36	4.950.000,00	5.000.000,00	135.000.000,00
			8AB384067RA305246	x/36	5.000.000,00		
			8AB384067RA305245	x/36	5.050.000,00		

ES COPIA FIEL

Mgtr. Lic. ADRIÁN GUSTAVO DICKER
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA